PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA
Plaza de Viriato s/n
49071 Zamora
Tfno.: 980.53.40.47

CASTEDO BOBILLO, NAZARIO (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: f69c59508391aed1b3690f63bce24a80

JAVIER FAÚNDEZ DOMÍNGUEZ (2 de 3)
Presidente del Patronato de Turismo
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 07f6c46b0df9589e53e72ec486b6ef92

Juan Carlos Gris González (3 de 3)
Secretario General
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: bd59d3e9144ed3603441287c93320d3f

CONVENIO APERTURA PUNTO DE INFORMACION TURISTICA CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MIEL

REUNIDOS

De una parte D. Javier Faúndez Domínguez, presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7 de los Estatutos del Patronato de Turismo

De otra el Sr. D. Nazario Castedo Bobillo, como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora, aprobó en el Presupuesto General de este Organismo para el año 2026 y en su Plan Estratégico de subvenciones, partidas presupuestarias para la apertura de diferentes oficinas de turismo y centros de interpretación en la provincia.

Existe consignación presupuestaria para la realización de la apertura de un punto de información turística en el centro de interpretación de la miel en Sagallos que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.462.21 por importe de 8.000, -€.

MANIFIESTAN

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la promoción de los principales recursos y atractivos del municipio, al objeto de fomentar el turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes,

EXPONEN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de Manzanal de Arriba colaborarán en el desarrollo

Cód. Validación: 6H46SW2D4KZF7D4Z6R5MZEYWR
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

de la promoción turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular las condiciones y compromisos que regirán la concesión de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura de un punto de información turística en el Centro de Interpretación de la Miel en Sagallos durante el periodo señalado en las estipulaciones siguientes y en el documento anexo I.

Constituyen, por tanto, gastos subvencionables los que se hayan devengado dentro del periodo de elegibilidad y respondan de manera indudable a la contratación de personal necesario para la apertura del centro de interpretación y control de las visitas realizadas en el mismo.

2.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta 8.000€ al ayuntamiento de Manzanal de Arriba que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.21, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula 3 y 4.

3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE MANZANAL DE ARRIBA

a) Seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura de un punto de información turística en el Centro de Interpretación de La Miel en Sagallos, y que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo.
b) Asumir todos los derechos y obligaciones surgidos de la relación laboral, así como cuantas responsabilidades deriven del servicio prestado.
c) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio:

- Plazo de justificación: El plazo de justificación de la subvención finalizará el día 15 de diciembre de 2026.
- Gastos a justificar: Son gastos subvencionables los correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.
- Documentación a presentar:
 . - Balance de ingresos y gastos.
 . - Documento anexo II. Certificado de gastos soportados por la actividad objeto de la subvención.
 . - Nóminas y facturas, las cuales deberán incorporar diligencia con el porcentaje subvencionado por el Patronato de Turismo. Sin esta diligencia no serán aceptadas, así como los correspondientes adeudos bancarios.
 . - Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real

Cód. Validación: 6H46SW2D4KZF7D4Z6R5MZEYWR
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Recoger los datos estadísticos de afluencia de visitantes de manera telemática y proceder, al menos una vez a la semana, a su remisión al Patronato de Turismo.

e) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo.

A estos efectos en la señalización de la oficina de turismo deberá figurar el Patronato de Turismo y su logotipo. De igual modo, en todas aquellas acciones de promoción, publicidad y divulgación que se realicen desde la oficina de turismo en cualquier medio y soporte, impreso y/o digital, deberá de hacerse constar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y su logotipo.

f) Cumplir el resto de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:
a) Gastos del personal encargado de la oficina de turismo, subvencionable entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.
b) Gastos de realización de material de información turística durante el ejercicio 2026 que recojan los atractivos turísticos del municipio subvencionado y alrededores. Este gasto no podrá exceder del 25% de la cantidad subvencionada.
El Patronato de Turismo se reservará el derecho a la distribución de un 10% del material editado impreso con cargo a esta subvención.
La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

5.- ANTICIPOS

En el caso de que el ayuntamiento no disponga de liquidez suficiente para la adecuada ejecución de la actividad objeto del convenio, podrá solicitar el otorgamiento de un anticipo total del importe subvencionado, en un plazo de diez días a contar desde la fecha de la firma de este convenio, entendiéndose que el beneficiario renuncia a tal posibilidad de no presentarse solicitud motivada en plazo.

Para el otorgamiento del anticipo se estará a lo dispuesto en el artículo 21 sobre “Pagos anticipados” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Zamora para 2026, aplicables a este Patronato Provincial de Turismo.

6.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde la

Cód. Validación: 6H46SW2D4KZF7D4Z6R5MZEYWR
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

formalización hasta el 31 de diciembre de 2026.

8.- CAUSAS DE RESOLUCION.

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de resolución del convenio por esta causa se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.

La resolución del convenio por esta causa no conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

9.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio y la resolución de los problemas de interpretación y aplicación que puedan plantearse en su ejecución se creará una comisión paritaria, formada por un representante del Patronato de Turismo y un representante del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba que velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

El régimen jurídico de la Comisión será el previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En virtud de lo expuesto y en prueba de conformidad, las partes anteriormente expresadas firman el presente CONVENIO DE COLABORACION DE INFORMACION TURISTICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 6H46SW2D4KZF7D4Z6R5MZEYWR
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ANEXO I

ABRIL: 13-14-15-16-17-18-19-20- (HORARIO:DE 11:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00) MAYO: 1-3-4-10-11-17-18-24-25-31 (HORARIO: DE 11:00 A 14:00)
JUNIO: 1-7-8-14-15-21-22-28-29 (HORARIO: DE 11:00 A 14:00)
JULIO: 5-6-10-11-12-13-17-18-19-20-24-25-26-27-31 (HORARIO: DE 11:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00)
AGOSTO: 1-2-3-7-8-9-10-14-15-16-17-21-22-23-24. (HORARIO: DE 11:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00)
SEPTIEMBRE: 6-7-13-14-20-21-27-28 (HORARIO: DE 11:00 A 14:00)
OCTUBRE: 4-5-11-12-18-19-25-26 (HORARIO: DE 11:00 A 14:00)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 6H46SW2D4KZF7D4Z6R5MZEYWR
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

ANEXO II

CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE INDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO: FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	**Descripción del gasto**	**Período**	**Sueldo bruto**	**S.S. a cargo de la empresa**	**Importe pagado**
	TOTAL				

D/Dª_____ Secretario/a de _____ CERTIFICO:

- Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención
- Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que, SI*/NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junta con la concedida por el patronato Provincial de Turismo de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas.

Asimismo, INFORMO que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con la legalidad vigente.

OBSERVACIONES:

En_____a_____de_____2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Sr. presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

Cód. Validación: 6H46SW2D4KZF7D4Z6R5MZEYWR
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6